COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 60/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FONO LUZ S.A.** con **RUC N° 80015115-1** domiciliada en Avda Próceres de Mayo N° 740 Esq. Italia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 212 000** representada para este acto por el **Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA** con Cédula de Identidad N° **1.069.299**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA VARIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.6. OG 330 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 6.822.492.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 8.004.343.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 14.826.835.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 327827, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2017

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017"**Adquisición de Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 130 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de agosto del 2017.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3 OBISPADO CASTRENSE									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	SICA	China	6	90.344	542.064
2	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	SICA	China	45	19.905	895.725
3	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	36	3.599	129.564
4	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	15	20.272	304.080
5	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	Cuifeng	China	5	29.250	146.250
6	32111701-001	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	Typical	China	4	22.750	91.000
7	39121551-001	Reflector	Unidad	UNIDAD	Flight	China	6	93.943	563.658
8	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	UNIDAD	Corona	Brasil	4	53.495	213.980
9	26121635-013	Cable aislado	Unidad	ROLLO	Inpaco	Nacional	1	212.819	212.819
10	26121635-013	Cable aislado	Unidad	ROLLO	Inpaco	Nacional	1	115.696	115.696
11	26121635-013	Cable aislado	Unidad	ROLLO	Inpaco	Nacional	2	65.769	131.538
12	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	Cral	Brasil	6	579.353	3.476.118
TOTAL									**6.822.492**

LOTE Nº 4 SUCORJUMIL									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	120	438	52.560
2	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	15	17.187	257.805
3	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	16	20.272	324.352
4	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	51	20.272	1.033.872
5	39101601-001	Foco común	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	14	17.875	250.250
6	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Hellig	China	45	63.050	2.837.250
7	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	40	3.085	123.400
8	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	UNIDAD	Flight	China	50	3.599	179.950
9	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	UNIDAD	Corona	Brasil	27	59.487	1.606.149
10	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	UNIDAD	Flight	China	25	1.472	36.800
11	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	Thesa	China	25	2.345	58.625
12	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	Thesa	China	24	3.526	84.624
13	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	Cral	Brasil	2	579.353	1.158.706
TOTAL									**8.004.343**

Total: **Gs. 14.826.835.-**

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes catorce millones ochocientos veinte y seis mil ochocientos treinta y cinco (Gs. 14.826.835.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes catorce millones ochocientos veinte y seis mil ochocientos treinta y cinco (Gs. 14.826.835.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU** con cuenta corriente N° **M/L 0000000700107636.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
LOTE 03 OBISPADO CASTRENSE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Foco económico	Lámpara de bajo consumo de 85 w Luz Fría en forma de espiral Micro T2 rosca grande para alumbrado y con un voltaje de 220-240v con una duración de 10000 horas.
2	Foco económico	Lámpara de bajo consumo de 32 w Luz Fría en forma de espiral Micro T2 rosca normal y con un voltaje de 220-240v con una duración de 10000 horas.
3	Lámpara fluorescente	Tubo fluorescente de 40 W.
4	Equipo Completo de Fluorescente	Equipo completo de fluorescente de 40 W.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

5	Supresor de pico con prolongador	Supresor de pico con prolongador de 1,5 mts.
6	Fotocélula	Supresor de pico con prolongador de 1,5 mts.
7	Reflector	Reflector tipo led de 200 W.
8	Ducha eléctrica	Ducha eléctrica con regulador de 3 temperaturas del agua calidad garantizada y reconocida marca en el mercado.
9	Cable aislado	Cable multifilar de cobre aislado de 4 mm
10	Cable aislado	Cable multifilar de cobre aislado de 2 mm
11	Cable aislado	Cable multifilar de cobre aislado de 1 mm
12	Batería para camioneta	Batería alta de 12 volts, 90 Amperes, de reconocida marca en el mercado. Garantía mínima de 6 meses.

LOTE 04 2.3.4 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Arrancador universal para fluorescente	Arrancador Universal para tubos fluorescentes de 20 watts.
2	Equipo completo de fluorescente de un tubo	Kit completo: un tubo largo fluorescente, armado y funcionando: caja base chapa pintada en color blanco accesorios (zócalos, reactancias, arrancadores)cableado interno
3	Equipo completo de fluorescente de dos tubos	Kit completo: un tubo largo fluorescente, armado y funcionando: caja base chapa pintada en color blanco accesorios (zócalos, reactancias, arrancadores)cableado interno
4	Equipo completo de fluorescente de tres tubos	Kit completo: un tubo largo fluorescente, armado y funcionando: caja base chapa pintada en color blanco accesorios (zócalos, reactancias, arrancadores)cableado interno
5	Foco común	Foco común de 100w -220v, cabeza de vidrio de 4 filamentos, luz clara base de chapa con rosca. Cotizar por caja de 10 unidades
6	Foco económico	Foco bajo consumo tipo espiral, de rosca estándar, alta luminosidad de 60 a 80 watts, 220 volts.
7	Tubo fluorescente de 20 watts	Tubo fluorescente de 20 watts
8	Tubo fluorescente de 40 watts	Tubo fluorescente de 40 watts
9	Ducha eléctrica	Ducha eléctrica con regulador de temperatura del agua
10	Enchufe triple	Toma corriente triple salida universal
11	Llave con punto y toma	Llave de punto p/ caja conexión embutida
12	Llave con dos punto y toma	Llave de dos puntos p/caja conexión embutida
13	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra,

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d. Dirección y Números de Teléfonos de la Unidades Responsables:
   - ✓ (2.3.4) Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL) Calle Oliva y 14 de mayo **Teléf: 021 444-112.**
   - ✓ (2.3.6) Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. **Tel 021-662015.**

e. **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango **de 9% al 13 %** del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i. El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y **Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
f) **La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2018.**

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. en Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

g) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del 2017.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1 CM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE